

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 5 mayo 1914)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Caminos vecinales.

Anuncios.

Habiendo solicitado el Sr. Alcalde de Alfamén se declare de utilidad pública un camino vecinal, que partiendo de dicho pueblo vaya a enlazar a Longares con la carretera y línea férrea de Cariñena a Zaragoza, se hace público en este BOLETÍN OFICIAL, para que durante el plazo de quince días puedan formularse reclamaciones por particulares o entidades a quienes afecte la petición, conforme dispone el art. 7.º del Reglamento provisional de 23 de julio de 1911 para la aplicación de la ley de Caminos vecinales de 29 de julio del mismo año.

Zaragoza, 6 de mayo de 1914.

El Gobernador,

JUAN DE ISASA Y ECHENIQUE

Habiendo solicitado los Alcaldes de Belchite y Quinto se declare de utilidad pública un camino vecinal, que partiendo de Belchite y pasando por Codo termine en la estación de Quinto, se hace público en este BOLETÍN OFICIAL, para que durante el plazo de quince días puedan formularse reclamaciones por particulares o entidades a quienes afecte la petición, conforme dispone el art. 7.º del Reglamento provisional de 23 de julio de 1911 para la aplicación de la ley de Caminos vecinales de 29 de julio del mismo año:

Zaragoza, 6 de mayo de 1914.

El Gobernador,

JUAN DE ISASA Y ECHENIQUE

Habiendo solicitado el Sr. Alcalde de los Fayos se declare de utilidad pública un camino vecinal, que partiendo de Los Fayos enlace en Valdearcos con la carretera de Gallur a Agrida, se hace público en este BOLETÍN OFICIAL, para que durante el plazo de quince días puedan formularse reclamaciones por particulares o entidades a quienes afecte la petición, conforme dispone el art. 7.º del Reglamento provisional de 23 de julio de 1911 para la aplicación de la ley de Caminos vecinales de 29 de julio del mismo año.

Zaragoza, 6 de mayo de 1914.

El Gobernador,

JUAN DE ISASA Y ECHENIQUE

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Anuncio.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de un depósito de 6.526 pesetas 8 céntimos en metálico, constituido por D. Francisco García Abriñes en 27 de octubre de 1913, a los números 206 de entrada y 4.447 de registro, se hace público para que, la persona que lo tenga en su poder, lo presente en esta oficina; de no haberlo, y transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio, quedará nulo y sin ningún valor, y se expedirá otro por duplicado a los mismos efectos.

Zaragoza, 4 de mayo de 1914. — El Delegado de Hacienda, Joaquín Gállego.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Hasta el día 8 de junio próximo y hora de las trece se admitirán solicitudes en la secretaría municipal para proveer, mediante oposición, una plaza de Ayudante 3.º de la oficina de Obras, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Los ejercicios de oposición se ajustarán al siguiente programa:

1.º Ejecución de un dibujo delineado en papel tela a la escala que se fije, tomado de un croquis o fotografía de un edificio o parte del mismo.

2.º Superficieación con un error que no pasará de 0'05 por 100 de una planta sacada a sorteo y cubicación de la obra con la altura que se determine.

3.º Hallar la sección correspondiente a la planta anterior, según la altura anteriormente fijada, suponiendo dos pisos iguales y sótanos y proyectando la cubierta correspondiente.

4.º Interpretación de escalas y construcción de las mismas.

Los solicitantes habrán de acreditar que reúnen las circunstancias siguientes.

A. Tener más de 20 años y no pasar de 35 de edad presentando al efecto la partida de nacimiento.

B. Tener aptitud física para el desempeño del cargo, acreditándolo por medio de certificación facultativa, sin perjuicio de sufrir oportunamente el reconocimiento que el Ayuntamiento tiene acordado.

C. Presentar certificación de buena conducta y de penales y el título oficial que posea el interesado o certificación del mismo; debiendo advertirse que sólo podrán concurrir pidiendo la mencionada plaza los que posean un título oficial.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos procedentes.

Zaragoza, 5 de mayo de 1914.— El Presidente, A. Palomar de la Torre.— Por acuerdo de S. E., M. Berdejo.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

Primer trimestre de 1914.

CUENTA de lo ingresado y pagado en esta Jefatura y Secretaría del Gobierno civil de Huesca, con cargo a lo recaudado por el 5, 3 y 2 por 100 de los depósitos de minas constituidos en las provincias de Zaragoza y Huesca desde 1.º de enero de 1914 a 31 de marzo del mismo año, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del Reglamento de 16 de junio de 1905, Real decreto de 9 de noviembre de 1900 y Real orden de 17 de enero de 1901.

Meses.	Jefatura de Minas de Zaragoza.	Pesetas.
INGRESOS		
1 Enero..	Existencia del 4.º trimestre de 1913..	1.722'52
Febrero..	Cobrado en Zaragoza, por el 5 por 100 de 11 registros	328
Id	Idem en Huesca, por el 3 por 100 de 4 id.....	22'80
Marzo ...	Idem en Zaragoza, por el 5 por 100 de 2 id.....	164'60
	<i>Suma.....</i>	<i>2.237'92</i>
GASTOS		
Enero....	Pagado a la Viuda de S. Castán, según recibo núm. 1.....	47'25
Febrero..	Idem a la Estereria de la Viuda de S. Miguel, factura núm. 2... ..	289'75
Id....	Idem a D. Patricio Mercadal, factura núm. 3.....	55
Id.....	Idem a la Red Telefónica, según recibo núm. 4.....	27'50
Id.....	Idem a D. Santos Cardona, según factura núm. 5.....	25
Marzo...	Idem a D. Esteban González, según factura núm. 6	31'60
Id....	Idem a la Viuda de S. Castán, según recibo núm. 7... ..	12'30
Id.....	Al Escribiente, por trabajos extraordinarios, según recibo núm. 8.....	250
	<i>Suma.....</i>	<i>738'40</i>
Secretaría del Gobierno civil de Huesca.		
INGRESOS		
Febrero..	Cobrado en Huesca, por el 2 por 100 de 4 registros	13'60
	<i>Suma.....</i>	<i>13'60</i>
GASTOS		
Marzo...	Pagado a D. Custodio Giral, según recibo.....	13'60
	<i>Suma.....</i>	<i>13'60</i>
RESUMEN		
Jefatura de Minas.		
	Importan los ingresos.....	2.237'92
	Idem los gastos.....	738'40
	<i>Existencia en 31 de marzo...</i>	<i>1.499'52</i>
Secretaría del Gobierno civil de Huesca.		
	Importan los ingresos.....	13'60
	Idem los gastos	13'60
	<i>Igual.....</i>	<i>0'00</i>

Zaragoza, 4 de mayo de 1914. — El Ingeniero Jefe, Carmelo Salarnier. — Conforme: el Gobernador, Juan de Isasa.

TRIBUNAL SUPREMO

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo.

4.825 D. José Jausá Capdevila, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción Pública en 30 de enero de 1914, por la que se deja sin efecto su nombramiento para la Cátedra de Matemáticas del Instituto de Reus, reintegrándola a las oposiciones.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 4 de mayo de 1914. — El Secretario Decano, Luis María Lorente.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Aviso.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de acopios de conservación de la carretera de Zaragoza a Francia por Canfranc, años 1911, 1912 y 1913, el contratista D. Luis Oñate, a quien se le adjudicó la contrata por Real orden de 27 de junio de 1911, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la Real orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22), en este BOLETÍN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras, entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 2 de mayo de 1914. — El Ingeniero Jefe accidental, Luis M.^a Moreno.

Nota-anuncio.

D. Vicente Martínez, residente en Montón, ha presentado un proyecto suscrito por el Ingeniero industrial D. Francisco Casamajó, para establecer una línea aérea de conducción de energía eléctrica, para el alumbrado de la expresada localidad.

La línea parte de la central que se establece en el molino situado en la partida de la Cervilla (Montón), y cruzando en línea recta el río Daroca, predios particulares y carretera de Daroca a Calatayud, llega hasta el pueblo de Montón, donde se trata de utilizar la corriente para el alumbrado de la localidad.

La línea tendrá una longitud de unos 400 metros, será bifilar y la tensión de la corriente será de 125 a 130 voltios.

Sólo se solicita la imposición de la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre terrenos de dominio público, prescindiendo de los particulares, por contar con la autorización de los interesados.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL

a los efectos señalados en el reglamento de Instalaciones eléctricas de 7 de octubre de 1904 y para que en el término de treinta días puedan presentarse reclamaciones, a cuyo efecto se halla de manifiesto el proyecto en la Jefatura de Obras públicas, Sección de Fomento del Gobierno civil, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, de esta capital.

Zaragoza, 29 de abril de 1914. — El Ingeniero, Jefe accidental, Luis M.^a Moreno.

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS DE ZARAGOZA

Dispuesto por la Orden de la Dirección general de primera enseñanza, fecha 30 de enero de 1911, que cada una de las Escuelas Normales Superiores de Maestros y de Maestras abra un concurso en la primera decena del mes de mayo de cada año y al que podrán acudir en las condiciones que se expresarán quienes, reuniéndolas, aspiren a beca de 1.250 pesetas para asistir a los estudios prácticos de aplicación a las escuelas nacionales del sistema pedagógico que se sigue en la de párvulos agregada a la Normal de Maestros de Madrid; esta de Zaragoza estima que debe publicar:

Primero. Abre el citado concurso por plazo de quince días, a contar desde el de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y al que podrán acudir en instancia documentada al Director que suscribe, en solicitud de una de las cinco de las mencionadas becas correspondientes al primario Magisterio español del sexo masculino, los Maestros superiores revalidados en tal grado en esta Normal y que sean mayores de veinte años, sin haber cumplido la edad de treinta, extremo que acreditarán uniendo a sus instancias certificación legalizada del respectivo Registro civil, además de la hoja de méritos y servicios.

Segundo. El Claustro del Establecimiento, teniendo en cuenta las calificaciones obtenidas en la carrera por cada concursante y sus servicios en escuelas nacionales, preferentemente de párvulos, propondrá un candidato a la Dirección general del ramo, en propuesta unipersonal.

Tercero. Quien resulte nombrado, se atenderá a que el curso especial de que se trata, o sea de estudios prácticos para aplicarlos en las escuelas nacionales, se tendrá en la Escuela-Modelo o Jardines de la Infancia de Madrid, comenzará el 2 de septiembre próximo, terminando la beca el 31 de agosto de 1915, durante cuyo período el agraciado estará a las órdenes del Maestro-Regente de la citada Escuela-Modelo, el que le encomendará los trabajos y prácticas para las horas de clase y las que estime necesarias.

Zaragoza, 6 de mayo de 1914. — El Director, Gregorio Herráinz.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

GILABERTE PALACIO, Magdalena; natural de Cariñena, provincia de Huesca, de estado viuda, sin profesión, de cuarenta y cuatro años; domiciliada últimamente en Zaragoza; procesada por corrupción de menores; comparecerá ante el Juzgado del distrito de San Pablo de dicha ciudad para constituirse en prisión.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza. — San Pablo.

D. Gerardo Vázquez Martínez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de crédito, intereses y costas en autos ejecutivos tramitados en dicho Juzgado a instancia de la sociedad «Cros», domiciliada en Barcelona, contra Don Generoso Marco, vecino de Mallén, tengo acordada la venta en pública subasta de ciento cincuenta y seis parejas de ganado lanar, o sea oveja y cordero, que han sido justipreciadas a razón de veintisiete pesetas cada pareja, o sea todo el lote en cuatro mil doscientas doce pesetas.

Que para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, establecido en el piso principal de la casa número sesenta y dos de la calle de la Democracia, he señalado el día veintidós del actual, a las once de su mañana.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor dado a los bienes a que se propongan hacer postura, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán mandas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que del ganado que se trata de enajenar, es Depositario judicial D. Luis Asín Martínez, vecino de Mallén, quien lo pondrá de manifiesto a las personas a quienes pueda convenir su adquisición.

Dado en Zaragoza, a cinco de mayo de mil novecientos catorce.—Gerardo Vázquez.—Ante mí, Manuel Serrano.

PARTE NO OFICIAL

Granja-Escuela de Agricultura de Zaragoza.

El lunes 11 del actual, a las cuatro y media de la tarde, se venderán en pública subasta varias cabezas de ganado lanar, que pueden verse en los corrales de la Granja, en la que podrán verse también las condiciones de subasta y antecedentes del ganado.

Comunidad de regantes de Codo.

Con el fin de reformar algunos de los artículos por que se rige esta Comunidad, ordenados oportunamente por la Jefatura de Obras públicas, se convoca a todos los regantes, para el día 12 de mayo próximo, a las nueve de su mañana, en la Sala de actos de este Ayuntamiento, advirtiéndole que de no reunirse número suficiente para tomar acuerdo, se tomará éste con el número de los que concurren.

Codo, 27 de abril de 1914. — El Presidente, Román Pelayo.

Junta provisional de regantes de la villa de Luna.

Habiendo terminado el período de exposición al público del proyecto de Ordenanzas de la Comunidad de regantes de esta villa y Reglamentos del Sindicato y Jurado de riegos, se convoca a todos los regantes interesados para que asistan a una reunión o Junta general, que se celebrará en la Sala Consistorial de esta villa, el próximo día 10 de los corrientes, a las ocho de la mañana, para proceder al examen, discusión y aprobación de tales proyectos. Si a dicha reunión asisten las dos terceras partes, por lo menos, de los votos que representan las hectáreas de terreno regable de que dispone la Comunidad, serán válidos los acuerdos que se tomen, y de no asistir suficiente número, se celebrará la Junta general, en segunda convocatoria, el día 17 de los corrientes, a la misma hora, siendo válidos los acuerdos, sea cualquiera el número de asistentes.

A los regantes con agua sobrante de esta Comunidad se les convoca también a dichas reuniones, y se les concederá voz, pero no voto, para que expongan lo que estimen pertinente a su derecho respectivo.

Luna, 6 de mayo de 1914. — El Presidente, José Nocito.

Sindicato de riegos de Villamayor.

Se pone en conocimiento de los participes que desde el día de la fecha hasta el 31 de mayo corriente se abre el período de altas y bajas y que deberán presentarse para mayor comodidad de los interesados en casa de D. Pedro Nogués, en Villamayor.

Villamayor, 3 de mayo de 1914.—El Presidente, Maximino Abad.